

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 23

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO
PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CI-011-2025
OBJETO CONVENCIONAL	2025R-808 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.
FECHA DE ELABORACIÓN:	JULIO DE 2025

En virtud de lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 399 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la Secretaria General, presenta los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA
1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN
<p>Para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley, de conformidad con lo señalado por el artículo 365 de la Constitución Política reza: “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...”</p> <p>Así mismo, el texto constitucional establece en su artículo 113 que: “Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.</p> <p>Es importante mencionar que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece que “Son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.” Sumado a esto, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Las autoridades administrativas están obligadas a coordinar sus actuaciones para garantizar el cumplimiento adecuado de los fines esenciales del Estado. Esta necesidad de articulación se encuentra respaldada por el artículo 287 de la Constitución Política, el cual consagra la autonomía de los entes territoriales para gestionar sus propios intereses. A su vez, el artículo 288 establece que las competencias en materia de ordenamiento territorial deben</p>

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 2 de 23

ejercerse bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, asegurando así una actuación armónica entre los diferentes niveles de gobierno.

Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

La consagración del municipio como ente territorial cuya función básica debe ser la planificación del desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción hacen que los municipios deban transformarse permanentemente, buscando la eficiencia y eficacia en todas las acciones, con el objetivo único de garantizar el bienestar de su población.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993: “Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles. (...)”

Que en lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: “...D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...)”

En cuanto al contenido de los planes de desarrollo, se establece que estará conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo. Así mismo, se establecen los lineamientos de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. La adopción y puesta en marcha de los planes de desarrollo territoriales en el cumplimiento de la Ley para el Municipio de Cúcuta, ayuda a mejorar el desempeño de la administración municipal para alcanzar los objetivos establecidos en el programa de gobierno.

En coherencia con lo anterior, la formulación del plan de Desarrollo correspondiente a cada periodo de gobierno debe responder a los principios de la planeación (artículo 3 de la ley 152 de 1994)., y en aras de ello, busca garantizar la rigurosidad técnica y el cumplimiento entre otros, del principio de participación ciudadana. Esto implica, la necesidad de definir estrategias para la coordinación y operación de la acción de organización, administración y ejecución de actividades metodológicas y técnicas, que permitan la realización de actividades y eventos programados por la Alcaldía de San José de Cúcuta en el marco de la formulación del Plan Desarrollo 2024-2027.

La Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece en su Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 3 de 23

reproduce:

“(…)

La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios

(…)”.

En el entendido de lo anterior, es preciso señalar que la capacitación de los servidores públicos es un aspecto fundamental para el desarrollo y eficiencia de cualquier entidad, y la Alcaldía de San José de Cúcuta no es la excepción.

Que se ha formulado el proyecto BPIN 2024540010189 denominado DESARROLLO DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL EN TRANSPARENCIA, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal , Pilar programático 6: Eficiencia administrativa para la calidad de la gestión pública Componente 4: Transformación de capacidades institucionales para la gobernabilidad - Programa 1. Transparencia y acceso a la información:

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fortalecer las competencias en transparencia y lucha contra la corrupción en los servidores y funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el desarrollo de programas de educación informal.	Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA)	Tipo de fuente: Informe Fuente: Informe cumplimiento del ITA	Se asume que todos los miembros del equipo tendrán disponibilidad para cumplir con sus responsabilidades y tareas.
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de educación informal en materia de transparencia y acceso a la información pública (Producto principal del proyecto)	Personas capacitadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría General	Se asume que las leyes y regulaciones relevantes no cambiarán significativamente durante la ejecución del proyecto.
	2.1 Servicio para fortalecer las capacidades en temas de lucha contra la corrupción	Personas certificadas	Tipo de fuente: Informe Fuente: Secretaría General	
Actividades	1.1.1 - Realizar el diagnóstico de necesidades, el diseño de las actividades de capacitación en temas de transparencia y acceso a la información pública y su respectiva ejecución con enfoque a servidores y funcionarios contratistas.(*)	Nombre: Número de personas capacitadas Unidad de Medida: Número Meta: 2000.0000	Tipo de fuente: Fuente:	Se asume que todos los servidores públicos y contratistas seleccionados participen de las actividades formativas.
	2.1.1 - Realizar el diagnóstico de necesidades, el diseño de las actividades de capacitación en temas de lucha contra la corrupción y su respectiva ejecución con enfoque a servidores y funcionarios contratistas.(*)		Tipo de fuente: Fuente:	

Cuyo objetivo corresponde Fortalecer las competencias en transparencia y lucha contra la corrupción en los servidores y funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante el desarrollo de programas de educación informal.

La Secretaria General de la Alcaldía de San José de Cúcuta ha identificado la necesidad urgente de Fortalecer las competencias en transparencia y lucha contra la corrupción en los servidores y funcionarios de la Alcaldía de San

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 4 de 23

José de Cúcuta. Este fortalecimiento tiene como finalidad optimizar los procesos administrativos, garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y elevar la calidad de la gestión pública.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el marco del Proyecto 2024540010189 "Desarrollo de competencias del personal en transparencia, legalidad y anticorrupción de la Alcaldía de San José de Cúcuta", el Certificado 00027620 del 04 de agosto de 2025 se expide como soporte del avance en el fortalecimiento institucional a través del componente formativo. Este certificado justifica la ejecución del Producto 2503002, relacionado con la prestación del servicio de educación informal en temas de transparencia y acceso a la información pública, frente a la necesidad identificada de capacitar de forma continua a los servidores públicos y contratistas de la administración municipal. La ausencia de estos procesos formativos ha limitado el cumplimiento integral de la normativa vigente, afectando el ejercicio de derechos por parte de la ciudadanía. Por tanto, la implementación de esta estrategia educativa permite iniciar una ruta hacia la consolidación de una cultura institucional basada en la legalidad, la transparencia y la lucha contra la corrupción, mediante la apropiación de mecanismos y buenas prácticas promovidas por la entidad.

Lo anterior por la ausencia de procesos de formación permanente de servidores y funcionarios que en el desarrollo de sus actividades deben implementar los estándares de transparencia, legalidad y lucha contra la corrupción como pilares fundamentales propios de la administración pública actual.

Así mismo la ausencia de actividades específicas ha generado que no sea posible cumplir la totalidad de requerimientos establecidos en la normatividad vigente, lo que en la práctica puede traducir dificultades para la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos frente a lo que el municipio debe proporcionar. Por lo que, la adecuada preparación del talento humano de la alcaldía, permitirá dar comienzo a una ruta de acciones que favorezcan una cultura de transparencia, legalidad y lucha contra la corrupción en la que se reconozcan lineamientos y mecanismos establecidos por la entidad, se apropien y hagan parte de las buenas prácticas propias del funcionamiento institucional.

Considerando las normas anteriormente citadas y los antecedentes, es conveniente celebrar un CONTRATO interadministrativo para “ **REALIZAR EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**”.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que modifica del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "C.) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

A su vez el artículo 95, modifica el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 5 de 23

“En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad”.

El artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece *“Contratos o convenios interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto...”*

IDONEIDAD– CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA (CTC)

1. Naturaleza Jurídica y Misión Institucional

El Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC) es un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante el Decreto No. 059 del 11 de febrero de 2004, adscrito a la Alcaldía de San José de Cúcuta. Hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el nivel territorial y está regido por la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 115 de 1994, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre educación, administración pública y contratación estatal.

Su misión consiste en contribuir al desarrollo regional mediante la oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, con enfoque de mejora continua, inclusión y equidad social, priorizando a los estratos 1, 2 y 3, e impulsando la productividad, el empleo y la competitividad de la región.

2. Objeto Institucional

De acuerdo con su acto de creación, el objeto del CTC incluye:

“Desarrollar programas educativos que permitan complementar, actualizar o suplir conocimientos, así como formar en aspectos académicos o laborales. En general, capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreativo, técnico y ocupacional, así como para el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica conforme a las disposiciones legales sobre educación superior, e implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico.”

Este objeto guarda relación directa con el propósito del presente convenio interadministrativo, el cual está orientado al fortalecimiento de las competencias del talento humano de la Administración Municipal, particularmente en lo relacionado con la capacitación técnica, laboral y de desarrollo profesional de los servidores públicos.

3. Soporte Normativo para la Contratación Interadministrativa

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 6 de 23

De conformidad con el literal **c)** del numeral **4** del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos interadministrativos pueden celebrarse bajo la modalidad de contratación directa, siempre que las actividades derivadas del mismo guarden relación directa con el objeto misional del ente ejecutor.

En el presente caso, se cumple dicho requisito, dado que el objeto del convenio –formación y capacitación de funcionarios– corresponde integralmente al objeto institucional del CTC, habilitándolo como ente ejecutor idóneo.

4. Experiencia y Capacidad Técnica Comprobada

El CTC cuenta con una trayectoria sólida en la ejecución de convenios y contratos interadministrativos con diversas dependencias de la Alcaldía de San José de Cúcuta, en los que ha brindado formación, capacitación, asistencia técnica y desarrollo logístico en múltiples áreas. Esta experiencia demuestra su capacidad técnica, operativa y académica para asumir el alcance, valor y complejidad del presente proyecto.

A continuación, se presenta una muestra representativa de su experiencia reciente:

Tabla de Experiencia Relevante del Centro Tecnológico de Cúcuta

Nº	Entidad Contratante	Nº de Contrato	Fecha	Objeto	Valor
1	Dpto. Administrativo de Planeación	DAP-CCT-001-2020-2301	15/12/2020	Capacitación en MIPG para funcionarios de la Alcaldía	\$44.880.000
2	Secretaría de Equidad de Género	Nº 00005318	17/12/2024	Formación con enfoque de género en comunidad	\$1.811.997.433
3	Secretaría General	Nº 00001894	2024	Capacitación a funcionarios públicos	\$150.000.000
4	Secretaría de Prensa y Comunicación	Nº 2085	14/12/2020	Fomento de contenidos digitales ciudadanos	\$50.000.000
5	Secretaría de Tránsito y Transporte	Nº 1386	05/10/2020	Diplomado en Seguridad Vial para funcionarios y Policía	\$46.200.000
6	Banco del Progreso	Nº 1247	22/09/2020	Capacitación de mipymes en marketing digital	\$25.000.000
7	Secretaría de Desarrollo Social	Nº 1396	06/10/2020	Formación en marketing digital para líderes	\$25.000.000
8	Secretaría de Desarrollo Social	Nº 1397	06/10/2020	Formación en planeación estratégica y liderazgo	\$30.000.000

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 7 de 23

9	Secretaría de Gobierno	Nº 1404	17/10/2020	Educación informal en liderazgo comunitario	\$50.850.000
10	Secretaría de Postconflicto y Paz	Nº 1777	11/11/2020	Formación en emprendimiento y sostenibilidad	\$133.000.000
11	Oficina TIC	Nº 2474	16/09/2021	Capacitación en tecnologías de la información	\$143.368.000
12	Secretaría de Desarrollo Social	Nº 2718	12/10/2021	Capacitación en ilustración textil y manufactura	\$170.000.000
13	Secretaría de Desarrollo Social	Nº 2711-2021	12/10/2021	Formación en participación comunal	\$104.577.500
14	Oficina TIC	Nº 3285	07/10/2022	Educación para el trabajo y alfabetización digital	\$145.595.000
15	Secretaría de Cultura y Turismo	Nº 2420	26/06/2023	Formación ciudadana en patrimonio cultural	\$50.000.000
16	Secretaría de Gobierno	Nº 2955	28/06/2023	Formación en cultura ciudadana y bienestar común	\$100.000.000

5. Conclusión

A partir de su naturaleza jurídica, objeto institucional, experiencia demostrada y cumplimiento de los requisitos legales, se concluye que el Centro Tecnológico de Cúcuta (CTC) es un ente ejecutor idóneo para la suscripción de un contrato interadministrativo con la Alcaldía de San José de Cúcuta, en el marco de la contratación directa entre entidades estatales, conforme a la normativa vigente en Colombia.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL

2025R-808 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación UNSPSC, corresponde a la siguiente:

CÓDIGO	CLASE
86101700	SERVICIO DE CAPACITACION VOCACIONAL NO-CIENTIFICA
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 8 de 23

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

OBJETIVO: Realizar un diagnóstico y capacitar a funcionarios del Municipio de San José de Cúcuta, en aspectos claves de la operatividad institucional, como lo son, la Lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información pública.

1. DIAGNÓSTICO

Realizar un producto técnico donde se desarrolle un diagnóstico sobre el contexto las estrategias de los entes territoriales para la realización de buenas prácticas y estrategias contra la corrupción, fomento en la transparencia y acceso a la información pública, en la que particularmente se resalte la importancia la gobernabilidad y mejorar la confianza ciudadana. Como balance, se espera que este ejercicio redunde en la configuración de aspectos y temáticas claves Lo anterior, con base en el desarrollo sugerido de las siguientes líneas de abordaje:

- Identificación y Prevención de Riesgos
- Cumplimiento de Normativas y Fortalecimiento Institucional
- Promoción de la Confianza y la Participación Ciudadana
- Acceso a la información pública
- Mejora en la Gestión Pública y Toma de Decisiones
- Cumplimiento de Compromisos Internacionales en materia anticorrupción

Lo anterior, teniendo en cuenta que la formación y capacitación de los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta es un pilar estratégico para garantizar la eficiencia, la transparencia y la calidad en la prestación de los servicios a la ciudadanía. Esto, dado que el entorno actual exige servidores públicos con competencias actualizadas, tanto técnicas como comportamentales y éticas, alineadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y las políticas de talento humano e integridad institucional.

El diagnóstico de necesidades de formación es un proceso sistemático que permite identificar las brechas existentes entre las competencias, conocimientos y habilidades actuales del personal y aquellas que demanda la organización para alcanzar sus objetivos institucionales.

Realizar este diagnóstico implica responder a preguntas clave: ¿Quiénes necesitan capacitación, ¿qué para el presente convenio, se dirige a funcionarios del Municipio?, ¿En qué áreas; capacitación en estrategias y buenas prácticas para la lucha contra la corrupción, ¿cómo también, transparencia y acceso a la información pública ?, ¿con qué profundidad?, y ¿en qué orden deben ser capacitados?

La justificación de llevar a cabo un diagnóstico sobre el contexto actual sobre la temática de formación en la Alcaldía

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 9 de 23

de Cúcuta responde a varios aspectos que el Municipio considera esenciales:

Mejora del Desempeño y la Eficiencia Institucional: *Identificar* las áreas de mejora en temáticas asociadas a la Lucha contra la corrupción y acceso a la información pública, y las competencias que requieren fortalecimiento permite, permite diseñar acciones formativas alineadas con los objetivos estratégicos de la administración, lo que se traduce en una mejora directa en la calidad del servicio ofrecido a la ciudadanía.

Optimización de Recursos: El diagnóstico facilita la priorización y asignación eficiente de los recursos destinados a la capacitación, asegurando que la inversión en formación responda a necesidades reales y prioritarias, que se encuentran sugeridas en el marco conceptual y técnico del proyecto.

Desarrollo Profesional y Bienestar del Personal: La formación continua incrementa no solo las capacidades técnicas y humanas del personal, sino que también impulsa su desarrollo personal, motivación y sentido de pertenencia para con el Municipio y la ciudadanía, contribuyendo a un ambiente laboral más saludable y colaborativo, y mejor confianza hacia la institucionalidad pública.

Adaptación a los Cambios y Retos Actuales: En un entorno público en constante evolución, es fundamental que los servidores públicos dispongan de herramientas actualizadas para afrontar con eficacia las nuevas demandas sociales, tecnológicas y normativas.

Cumplimiento Normativo y de Políticas Públicas: La legislación y los lineamientos nacionales en la matemática mencionada previamente, establecen la capacitación como un derecho y un deber de los funcionarios, orientando a la entidad a mantener planes de formación fundamentados en diagnósticos rigurosos.

A partir del diagnóstico, se podrán identificar los criterios específicos para la formación especial de los funcionarios de la Alcaldía de San José de Cúcuta, teniendo en cuenta:

- **Pertinencia:** La formación debe estar directamente relacionada con las funciones del cargo y los objetivos estratégicos de la entidad, priorizando las áreas de mayor impacto institucional y de servicio al ciudadano.
- **Integralidad:** La temática mencionada debe abordar el desarrollo de conocimientos (saber), habilidades prácticas (hacer) y valores/actitudes (ser), buscando un equilibrio entre competencias técnicas y comportamentales.
- **Certificación y Validez:** Los talleres virtuales serán certificados, especificando intensidad horaria, contenido y fechas de realización, asegurando la validez para efectos de carrera y desarrollo profesional.
- **Evaluación de Impacto:** Es fundamental evaluar periódicamente la efectividad de las acciones formativas, ajustando los contenidos y metodologías según las necesidades institucionales y los resultados de desempeño.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 10 de 23

El establecimiento de criterios claros y adaptados a la realidad institucional permitirá diseñar y ejecutar programas de formación especial que impulsen el desarrollo y conocimiento en temas de alta sensibilidad institucional en la Alcaldía de San José de Cúcuta, contribuyendo a una gestión pública eficiente, ética e innovadora, en beneficio de la comunidad.

2. CAPACITACIÓN TÉCNICA:

- ✓ **LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Aplicación a la ley que regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.
- ✓ **ESTRATEGIAS INTEGRALES DE LOS ENTES TERRITORIALES, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:** Proporcionar elementos teórico-prácticos en la prevención y lucha contra la corrupción como funcionarios, a través de la revisión conceptual, herramientas y normatividad vigente, que cause la cultura de la integridad y transparencia en nuestro país.
 - ✓ Concepto y causas del contexto corrupción nacional y regional
 - ✓ ¿Qué es el gobierno abierto?
 - ✓ Identificación y Prevención de Riesgos
 - ✓ Cumplimiento de Normativas y Fortalecimiento Institucional
 - ✓ Promoción de la Confianza y la Participación Ciudadana
 - ✓ Acceso a la información pública
 - ✓ Mejora en la Gestión Pública y Toma de Decisiones
 - ✓ Cumplimiento de Compromisos Internacionales en materia anticorrupción
 - ✓ Ley 2195 de 2022: Nueva ley de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción

3. COMITÉ DIRECTIVO

Sera conformado con miembros de la Secretaria General y del Centro Tecnológico de Cúcuta, de acuerdo con el análisis de los resultados del diagnóstico efectuado a los funcionarios de la alcaldía del municipio de Cúcuta, se determinará los talleres de 4 horas con su temática y plan de estudio.

4. ESTRUCTURACIÓN DE TEMATICA DE TALLERES

Del análisis de los resultados del diagnóstico, se estructura la categorización de la temática y plan de estudio de cada uno de estos. Conforme a su desarrollo, y en concordancia con el Municipio, se planificará el cronograma de cada uno de los talleres, y la proporción de funcionarios participantes.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 11 de 23

Los grupos de estudio por cada taller serán de mínimo 30 participantes, los cuales, se realizará el diligenciamiento del formulario de inscripción, procediendo a ser registrados y matriculados en la plataforma académica.

5. METODOLOGÍA:

- Virtual teórica -practico
- Acceso Plataforma Académica
- La evaluación de los asistentes se realizará de acuerdo con los lineamientos del Centro Tecnológico de Cúcuta con Criterio de Conocimiento.
- Debe contar con un computador y acceso a internet
- Certificado

6. SABERES Y ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Los participantes de cada uno de los talleres deberán aprobar el 80/100 promedio de actividades calificativas, siendo expedido el certificado de acuerdo con el tema desarrollado.

El listado de participantes y documentación requerida para la inscripción y matricula ante la plataforma académica será suministrada por parte de la alcaldía de Cúcuta.

2.3 MARCO NORMATIVO

El Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 Contratos interadministrativos. Modifico el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 Para la celebración de este tipo de contratos interadministrativos, se deben tener en cuenta las siguientes condiciones legales: i) *las obligaciones derivadas del mismo deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos*; ii) *Se exceptúan (no podrán celebrarse) los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública utilizando esta modalidad de selección con instituciones de educación superior públicas, Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o federaciones de entidades territoriales*; iii) *si la Entidad Estatal ejecutora no está en competencia con el sector privado o si la ejecución no tiene relación directa con el desarrollo de la actividad, la ejecución del contrato interadministrativo estará sometido a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y la ley 1474 del 2011.*

Ahora, la celebración de contratos o convenios interadministrativos debe ser el resultado de una planeación adecuada del Proceso de Contratación por la Entidad Estatal, de manera que los estudios previos permitan concluir que este negocio jurídico es la mejor alternativa para satisfacer su necesidad y generar mayor valor por dinero.

En conclusión, es posible que las Entidades Estatales celebren contratos interadministrativos si su finalidad es cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo y siempre y cuando las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 12 de 23

ejecutora señalada en la Ley o en sus reglamentos.

El inciso segundo del literal c del artículo precitado prevé que en aquellos eventos en que el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de la selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 (...), el artículo 71 de la Constitución Política, en concordancia con el respeto por la autonomía contractual entre las partes y proponiendo por la cooperación interinstitucional.

El Decreto 1082 de 2015 reglamentario, entre otros, del Estatuto General de contratación de la administración pública, en su capítulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación en su Sección 1 - Modalidades de Selección - Subsección 4 regula la Contratación Directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1.: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4.: Contratos o Convenios Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

La tipología del contrato o convenio interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 la califica como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, los contratos o convenio interadministrativos están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales.

Los contratos interadministrativos son negocios jurídicos celebrados entre dos o más personas jurídicas públicas con el objeto de coordinar, cooperar o colaborar en la realización de funciones administrativas de interés común para las partes que lo suscriben y tiene como finalidad, garantizar el eficiente y eficaz ejercicio de las funciones públicas.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Tratándose de un Contrato Interadministrativo la estimación del valor del contrato está determinada por CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE (\$120.000.000.00).

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR POR PARTE DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA	VALOR UNITARIO	TOTAL
---	----------------	-------

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 13 de 23

PRODUCTO TÉCNICO DONDE SE DESARROLLE UN DIAGNÓSTICO SOBRE EL CONTEXTO LAS ESTRATEGIAS DE LOS ENTES TERRITORIALES PARA LA REALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS Y ESTRATEGIAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, FOMENTO EN LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE PARTICULARMENTE SE RESALTE LA IMPORTANCIA LA GOBERNABILIDAD Y MEJORAR LA CONFIANZA CIUDADANA	\$20.000.000	\$ 20.000.000
TALLER 4 HORAS DIRIGIDO A (1.000) PARTICIPANTES DE LA ALCALDIA DE CUCUTA SOBRE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL	\$ 50.000	\$ 50.000.000
TALLER 4 HORAS DIRIGIDO A (1.000) PARTICIPANTES DE LA ALCALDIA DE CUCUTA SOBRE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE LOS ENTES TERRITORIALES, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, quienes serán certificados en el tema de lucha contra la corrupción.	\$ 50.000	\$ 50.000.000
TOTAL, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE HAYA LUGAR		\$ 120.000.000

2.5 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, término contado a partir del acta inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

2.6 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato de la siguiente manera:

- UN PRIMER PAGO:** Equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución con el acta de inicio.
- UN PAGO FINAL:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato al cumplimiento del objeto contractual y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

Se deberá cumplir igualmente con los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento del objeto y

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 14 de 23

las obligaciones del mismo y que el contratista ha efectuado los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente y soporte del pago efectuado.

b) Factura respectiva si el contratista es de régimen común, o la cuenta de cobro correspondiente con el lleno de los requisitos administrativos especificados por la alcaldía municipal.

c) Los pagos que de conformidad con este contrato deba efectuar el Municipio de Cúcuta, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de caja – P.A.C- certificación de cumplido a satisfacción del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones. Acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El CONTRATO INTERADMINISTRATIVO resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones Específicas del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
3. Asignar docentes capacitados en el tema que permita el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Disponer de los medios tecnológicos, plataformas virtuales y material de formación que permita la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Atender las inquietudes o requerimientos que formule la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - para el buen desarrollo del objeto contractual.
6. Atender las instrucciones y lineamientos que durante la ejecución del contrato que se celebre, se realicen por parte del supervisor designado por el Municipio.
7. Solicitar oportunamente al municipio las solicitudes de prórrogas, modificaciones, suspensiones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes para determinar la viabilidad de las autorizaciones.
8. Presentar las solicitudes de pago al Municipio, de conformidad con lo establecido en el contrato.
9. Entregar oportunamente todos los documentos e información requerida para la liquidación del Contrato, así como suscribir la correspondiente acta de liquidación.
10. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas para la ejecución del proyecto.
11. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Municipio, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que sean indispensables para cumplir su objeto.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 15 de 23

Obligaciones Específicas de la Secretaría General

13. Efectuar el pago de los aportes en las condiciones que se establezcan en el contrato.
14. La verificación del cumplimiento de las obligaciones del contrato en las condiciones que señalen los estudios previos y la minuta del contrato.
15. Asignar supervisor para el correcto seguimiento del desarrollo del contrato conforme a la normatividad en la materia.
16. Resolver las consultas que realice el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA respecto al desarrollo del contrato.
17. Suministrar oportunamente la información y el apoyo operativo que requiera el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
18. Ejercer supervisión constante y verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.10 VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

La supervisión y vigilancia del presente contrato recaerá en el JEFE OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato, por lo anterior podrá impartir a la entidad ejecutora las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto pactado y desarrollará las demás actividades previstas en el Contrato.

1. Verificar que la entidad ejecutora cumpla con el objeto y obligaciones del Contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido estudios previos.
2. Requerir a la entidad ejecutora sobre el cumplimiento de las obligaciones del Contrato y en la propuesta presentada.
3. Suscribir los documentos y entregables a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.
4. Informar a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Unidad de Contratación de la Alcaldía Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por la entidad o de aquellos que específicamente requiera el, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto.
7. Conceptuar sobre las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de la entidad, dicha certificación será requisito previo para cada uno de los aportes que deba realizar la Secretaria de General.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 16 de 23

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.
11. El supervisor entregara por escrito sus sugerencias para el mejor funcionamiento del contrato.
12. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Por parte de la **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, la supervisión del contrato que se suscriba será ejercida a través del **Representante Legal**, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 Decreto 1082 del 2015.

Ley 1474 de 2011 «ARTÍCULO 92. Contratos interadministrativos. Modifícase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los Municipios y los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, como el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas dentro del Estatuto General de Contratación de la administración Pública. En consecuencia, el contrato a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y se celebrará mediante la modalidad de contratación directa.

4. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, los cuales encontrará como anexo el cual hará parte integral de estos estudios de necesidad y conveniencia.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 17 de 23

4.2 SOPORTES PESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el **MUNICIPIO-SECRETARIA GENERAL**, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003924	11 de julio de 2025	\$ 120.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2025		

5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contenido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el contrato interadministrativo es regulado Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015 para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.

El Municipio de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Contrato Interadministrativo con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para su adecuada ejecución.

Sin embargo, para poder realizar este tipo de contratación de manera directa, se debe observar como fundamentos jurídicos los siguientes:

Literal c del numeral 4 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, que señala la procedencia de la contratación directa en el caso de contratos entre Entidades Estatales.

Que el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la SECRETARIA GENERAL y la CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA son entidades públicas, por lo que tienen la facultad de celebrar un contrato Interadministrativo, para el cumplimiento de los fines mutuos.

Para la presente contratación, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA** acoge los preceptos constitucionales y legales en materia de contratación estatal, en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 18 de 23

2011, en el Decreto Ley 0019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y la naturaleza jurídica de la Entidad con la que se pretende realizar el proceso de contratación se llevará a cabo la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 donde se justificará la presente contratación.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. El trámite del respectivo CONTRATO se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

El contratista fue seleccionado teniendo en cuenta el principio rector que impone a las Entidades estatales el deber de coordinar las actuaciones para el cumplimiento de los fines del Estado y atendiendo la finalidad de los contratos interadministrativos, que se dirige al cumplimiento de compromisos de interés común en torno a los cuales se fundamenta la suscripción de este contrato.

En primera instancia se contempló que el objeto social del CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA - CTC le permitiera llevar a cabo las actividades que se tienen previstas con el presente proyecto, evidenciando que este puede el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico, lo cual guarda estrecha relación con el objeto y las actividades del contrato.

Así mismo, es importante tener en cuenta que la misión del CTC es desarrollar programas educativos que permitan complementar, actualizar, suplir conocimientos, formar en aspectos académicos o laborales y en general capacitar y formar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, técnico, ocupacional, y el aprovechamiento de los recursos naturales, la participación ciudadana y comunitaria, el desarrollo de programas de formación técnica profesional y tecnológica en el marco de las disposiciones legales vigentes sobre educación superior, así como implementar programas de investigación y desarrollo tecnológico. Para ello, ha suscrito diferentes contratos y convenios interadministrativos a través de los cuales se han ejecutado programas y diplomados educativos, lo que devela que el CTC cuenta con experiencia en la para desarrollar este contrato.

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 “La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”, se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades partícipes en el contrato a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos previsibles asociados al desarrollo de sus actividades.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	19 de 23

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato, es decir, generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución del contrato. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se revisa la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva en la tabla anexa al presente estudio previo que forma parte integral de los documentos del proceso.

7. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación y riesgo como aparece a continuación:

[illegible]

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</div>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	20 de 23

ω	4	ω
Especifico	Especifico	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Planación y Ejecución
Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional y Riesgo Económico
Errores cometidos por el contratista en la elaboración de su propuesta económica sin tener en cuenta todos los servicios que se prestan y los costos asociados de acuerdo a las necesidades de cada uno	Accidentes técnicos ocurridos como consecuencia de la ejecución del CONTRATO	Incorreción proyección del contratista en el plazo de ejecución y el presupuesto contractual que generan retraso en el cumplimiento de las obligaciones.
Afecta la ejecución del CONTRATO físico y presupuestal, retrasando el cronograma de los servicios	Afecta la ejecución del CONTRATO, retrasando el cronograma de los servicios	Afecta la ejecución del CONTRATO, retrasando el cronograma de los servicios
CASI CIERTO	POSIBLE	POSIBLE
4	ω	ω
RIESGO MAYOR	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO
ALTO	MEDIO	MEDIO
×		×
×		
		×
	×	
El contratista debe tener en cuenta al momento de formular su propuesta todas las necesidades de cada servicio y los costos asociados, para que no se presenten 'traumáticos' en la prestación del servicio	El contratista deberá tener un plan de contingencia para la prevención y atención de este tipo de accidentes.	El contratista deberá reportar todos los meses la efectiva ejecución del CONTRATO para que el supervisor pueda verificar y así estar atento al cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista y no afectar la ejecución del CONTRATO.
CASI CIERTO	POSIBLE	POSIBLE
4	ω	2
RIESGO MAYOR	RIESGO MODERADO	RIESGO MODERADO
ALTO	MEDIO	MEDIO
SI	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO
TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO
El supervisor deberá revisar el cumplimiento de todas las especificaciones de los servicios con los valores de cada uno, que no afecte la ejecución presupuestal del CONTRATO.	El supervisor del CONTRATO debe revisar el plan de contingencia en caso de accidentes, para revisar, evaluar y hacer seguimiento a este plan, para que en caso de ocurrencia la entidad pueda estar atenta a todos los hechos.	El supervisor del CONTRATO verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista mediante todos y cada uno de los reportes que está en obligación de cumplir todos los meses para así ver la ejecución física y presupuestal estando acorde a los servicios requeridos y prestados para materializar la ejecución del contrato.
Mensual	Mensual	Mensual

<div>República de Colombia</div> <div></div> <div>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</div>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	21 de 23

7	6
General	Específico
Externo	Interno
Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional
Insuficiencia de planta física para la adecuada ejecución del CONTRATO	Manejo indebido de la información a la que tenga acceso el funcionario o contratista
retrasos en la prestación del servicio	Indebido tratamiento de la documentación y de la confidencialidad de la misma
Probabilidad	IMPROBABLE
1	3
RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
MEDIO	MEDIO
x	x
x	
	x
Realizar la terminación anticipada del CONTRATO, celebrado con el propietario del inmueble. Aplicar las pólizas de cumplimiento.	Elaborar documento compromiso de confidencialidad en el tratamiento de la información y solicitar al usuario del software suscripción del compromiso.
Probabilidad	IMPROBABLE
1	2
RIESGO MODERADO	RIESGO BAJO
MEDIO	MEDIO
SI	SI
supervisor del CONTRATO	CONTRATISTA
ACTA DE INICIO	ACTA DE INICIO
TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO
verificación de la planta física y adecuaciones para la ejecución del CONTRATO	supervisión y seguimiento
De acuerdo con lo establecido por el supervisor	MENSUAL

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 22 de 23

8- GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado el CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA cubrirá los siguientes RIESGOS:

CLASES DE GARANTÍAS			
a) Contrato de seguro contentivo en una póliza b) Patrimonio Autónomo c) Garantía Bancaria			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
AMPARO	VALOR	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más.	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 "La garantía de cumplimiento del CONTRATO debe cubrir: (...) 3.1. El incumplimiento total o parcial del CONTRATO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del CONTRATO, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el CONTRATO no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 6 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Contrato y el lapso de liquidación.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y 3 años más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados por el no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

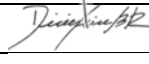
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA N°: 23 de 23

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el **“MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN”** - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública **“COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación régimen especial, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de Contratación régimen especial no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.


BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ
cn=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
o=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
ou=BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ,
email=sec.general@cucuta.gov.c
o,c=CO
BIERMAN SUÁRES MARTÍNEZ
Secretario De Despacho - Secretaria General

ACTO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisión Jurídica	LISBETH KATHERINE PACHECO SIERRA	ASESOR JURIDICO EXTERNO	
	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	ASESORA JURIDICA	
Revisó Técnica	DEIVI FRANCISCO BECERRA RODRÍGUEZ	JEFE OFICINA DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO	
Reviso Financiera	JAVIER FIGUEROA	ASESOR ECONÓMICO EXTERNO	